



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-GM/MDCH.

Chilca, 02 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO

La Carta N° 002-2022-KATM-RT, de fecha 14 de enero de 2022; el Informe N° 002-2022-MDCH/GOP-SGEO/AII-MALECÓN, del 21 de enero de 2022; el Informe N° 013-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 28 de enero del 2022; el Informe N° 047-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 31 de enero de 2022; el Informe N° 052-2022-MDCH/GOP, del 01 de febrero de 2022 e Informe Legal N° 060-2022-MDCH/GAL, del 02 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, del 29 de octubre de 2021, establece que: El objetivo de la presente "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 223- 2021-EF" (en adelante Guía Técnica AII), es establecer los procedimientos técnicosnormativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con Carta N° 002-2022-KATM-RT, de fecha 14 de enero de 2022, el Arq° KEVIN ANTONY TADEO MARTÍNEZ, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Malecón Turístico del Sector de Auquimarca, Distrito de Chilca





Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”, remite la rendición de cuentas para su respectiva revisión y validación;

Que, con Informe N° 002-2022-MDCH/GOP-SGEO/AII-MALECÓN, del 21 de enero de 2022, el Ing° JESSI PAUL YABAR PALACIOS, Inspector de la Actividad de Intervención Rápida denominada, “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Malecón Turístico del Sector de Auquimarca, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”, remite la aprobación de la rendición de cuentas y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 013-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 28 de enero del 2022, el CPC IVÁN QUISPE BONIFACTO, Responsable de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite la rendición de cuentas técnico financiero de la Actividad de Intervención Rápida denominada, “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Malecón Turístico del Sector de Auquimarca, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”, declarándolo procedente para ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 047-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 31 de enero de 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprueba la rendición de cuentas técnico-financiero de la Actividad de Intervención Rápida denominada, “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Malecón Turístico del Sector de Auquimarca, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”;

Que, con Informe N° 052-2022-MDCH/GOP, del 01 de febrero de 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Gerente (e) de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Informe N° 047-2022-MDCH/GOP-SGEO, con el que aprueba la Rendición de Cuentas Técnico-Financiero de la Actividad de Intervención Inmediata, descrita, por un total de gasto financiero de S/. 176,839.25 soles, con un saldo de S/. 22,734.75, el que está disgregado en MONC;

Que, con Informe Legal N° 060-2022-MDCH/GAL, del 02 de febrero de 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2021, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, documento normativo que en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia, por lo que parte el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos encargados de la ejecución de la actividad, así como de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL SECTOR DE AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, es que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: “...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, y en concordancia con la Resolución de Alcaldías N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HECTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DENOMINADA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL SECTOR DE AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código N° 1200001426, por el monto ascendiente a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES (S/. 176,839.25), conforme al siguiente detalle:





1.- ASPECTO TÉCNICO:

Ítem	Partida	Und	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	MES	1.00	1.00	0.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M INC. LA INSTALACION	GLB	1.00	1.00	0.00
01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	1.00	0.00
01.04	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENION CONTRA EL COVID-19	GLB	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA				
02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	MES	1.00	1.00	0.00
02.02	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	MES	1.00	1.00	0.00
02.03	DESINFECCION DE PERSONAL	DIA	21.00	21.00	0.00
02.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS PORTATILES	MES	1.00	1.00	0.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	1233.82	1233.82	0.00
03.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	11887.93	11887.93	0.00
03.03	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	M2	10654.11	10654.11	0.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE				
04.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL	M3	28.17	28.17	0.00
05	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
05.01	ACARREO				
05.01.01	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	M3	459.97	459.97	0.00
05.02	EXTRACCION				
05.01.01	EXTRACCION Y SELECCION DE PIEDRA DE RIO	M3	100.11	100.11	0.00
06	JUNTAS				
06.01	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	M	27.60	27.60	0.00
07	GRADAS Y GRADERIAS				
07.01	ESCALERA DE PIEDRA (ASENTADO PIEDRA HABILITADA DE .6") MEZCLA CON BARRO	M2	120.00	120.00	0.00
08	PINTURA				
08.01	PINTURA SELLADORA Y ESMALTE DOS MANOS EN BARANDAS DE MADERA	M	100.74	100.74	0.00
09	CARPINTERIA DE MADERA				
09.01	BARANDA DE MADERA ROLLIZA DE DIAM 3" (EUCALIPTO) H= EXPUESTA 0.90 M	M	100.74	100.74	0.00
10	OBRAS DE CONCRETO				
10.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	450.74	450.74	0.00
10.02	CONCRETO FC= 140 KG/CM2 MANUAL	M3	33.81	33.81	0.00
11	PARQUES Y PLAZAS				
11.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO	UND	22.00	22.00	0.00
12	KIT				
12.01	KIT DE HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00	0.00
12.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	0.00
12.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	1.00	0.00
13	VARIOS				
13.01	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	M2	191773.98	191773.98	0.00
14	INSTALACION DE AREAS VERDES				
14.01	SIEMBRA DE ARBUSTOS	UND	400.00	400.00	0.00
15	TRABAJOS FINALES				
15.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	M2	11887.93	11887.93	0.00
15.02	DESINFECCION FINAL	M2	11887.93	11887.93	0.00

El costo de la valorización física ejecutada de la Actividad II asciende a S/. 199,572.07; con un avance físico ejecutado del 100.00% con relación al presupuesto Programado.

2.- ASPECTO FINANCIERO





USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Fuentes	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*		90,066.00	0.00	0.00	90,065.70	45.13%	74,919.00	15,147.00
Materiales		56,555.000	0.00	0.00	56,554.13	28.34%	50,318.70	6,236.30
Equipos y Subcontratos		1,650.00	0.00	0.00	1,650.00	0.83%	1,650.00	0.00
Kit de herramientas		4,944.00	0.00	0.00	4,944.00	2.48%	4,944.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad		24,891.00	0.00	0.00	24,890.40	12.47%	23,630.00	1,261.00
Implementos Sanitarios		863.00	0.00	0.00	863.00	0.43%	863.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.		20,605.00	0.00	0.00	20,604.84	10%	20,514.55	90.45
TOTAL		199,574.00	0.00	0.00	199,572.07		176,839.25	22,734.75
%		100.00%				100.00%	88.61%	11.39%

El total gasto financiero de la Actividad II asciende a S/. 176,839.25 Soles; con total de saldo de S/. 22,734.75 Soles, el cual esta desgregado en MONC, con un monto de S/. 15,147.00 Soles y en otros con S/. 7,587.75 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, realizar las acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ por la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES (S/. 22,734.75), por ser considerado como saldo de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL SECTOR DE AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 1200001426

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que los profesionales encargados de los diversos informes técnicos que dieron origen a la emisión de la presente resolución, asuman las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

